

Gaceta de Puerto Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1881.

JUEVES 22 DE SETIEMBRE.

Número 114.

PARTE OFICIAL. GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

NEGOCIADO. 1º

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en telegrama fecha de hoy, me dice lo siguiente:

“S. M. el Rey ha abierto hoy las Cortes. — En el discurso de apertura dice respecto de esas provincias: — “Prenda segura de los propósitos de Mi Gobierno con respecto á las provincias de Ultramar, es su iniciativa para realizar en ellas grandes y fundamentales reformas; la Constitución del Estado ha sido promulgada y la previa censura abolida en Cuba y Puerto-Rico; los hijos de aquellas provincias gozan ya como ciudadanos de la Nación española los mismos derechos que sus hermanos de la Península. Inspirándose Mi Gobierno en el principio de la asimilación que informa su política en Ultramar, os propondrá soluciones que concilien todos los intereses y armonicen las relaciones comerciales de la Península con nuestras provincias americanas.” — El acto de la apertura se ha verificado con gran solemnidad, habiendo sido SS. MM. aclamados con entusiasmo así por los Senadores y Diputados como por el público.”

Lo que se publica en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Setiembre de 1881. — El Gobernador General, *PORTILLA*. [4945]

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

Como resultado de los ejercicios de oposicion practica dos ante el Tribunal de exámenes para proveer en propiedad las Escuelas vacantes y en virtud de la propuesta hecha por este; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido, por Decreto de esta fecha, hacer los nombramientos siguientes:

Para la Escuela superior de niños de Humacao, á Don Gavino Nuñez y Lopez.

Para la elemental de 1ª clase de Arecibo, á Don Antonio G. Volckers.

Para la elemental de 2ª clase de Arecibo, á Don Narciso Varona.

Para una de las elementales de 2ª clase de Ponce, á Don Juan Vada.

Para la de 2ª clase de Juana Diaz, á Don Manuel Janer.

Para la de 2ª clase de Fajardo, á Don Ramiro J. Colon.
Para la de 2ª clase vacante en Santa Isabel, á Don Celestino Perez Rubio.

Para la Escuela elemental de niñas de 2ª clase de Fajardo, á Doña Enriqueta Rivero Reina.

De orden de S. E. se publica en la GACETA para conocimiento general.

Puerto-Rico, 17 de Setiembre de 1881. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [4936]

Negociado de Obras públicas, Construcciones Civiles, Montes y Minas.

CAMINOS VECINALES.

Al examinar los datos relativos á los trabajos ejecutados en los caminos vecinales de todas las jurisdicciones de la Isla, ha observado este Gobierno General que, en algunas de ellas, se han empleado prestaciones en caminos rurales, con manifiesta infraccion del artículo 69 de la Ley municipal,

que solo autoriza la inversion de recursos del Municipio en aquellos que tienen el carácter de *vecinales*, mas, nunca en los *rurales*, cuya conservacion y reparacion corresponde únicamente á los interesados en ellos; y como tal infraccion pudiere dar lugar á abusos que á este Centro compete prevenir; el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto que los Sres. Alcaldes cuiden muy especialmente de la estricta observancia del citado artículo de la Ley, á fin de no dar lugar á que este Gobierno les exija la responsabilidad á que hubiere lugar.

Lo que por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta Isla. Puerto-Rico, 19 de Setiembre de 1881. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [4934]

MINAS.

DOY RICARDO DE CUBELLS, Abogado, Jefe de Administracion de 2ª clase y Secretario del Gobierno General de esta Isla.

Hago saber: que con fecha 15 de Julio último se ha recibido en este Gobierno General una instancia que dice así:

“Excmo. Sr. Gobernador General. — Francisco Castiloveitia, vecino de esta y habitante en el barrio de Marueño, de profesion agricultor y de edad de 38 años, á V. E. digo: que en la jurisdiccion de Ponce, barrio de Canas, sitio denominado “Tuques,” terrenos de Don Francisco Barnés, existe una laguna ó charco de unas cuarenta hectáreas de superficie, susceptible de convertirse en una productiva salina, la cual con dicho objeto fué concedida en propiedad á Don Juan Prats en el año de 1865; que dicha salina se halla abandonada y en circunstancias evidentes de caducidad, pues no solamente no ha sido explotada en los 16 años transcurridos desde aquella fecha, sino que, sin duda, por considerarse improductiva ha dejado de satisfacerse anualmente el cánón asignado al concesionario por la Administracion, remunerándose así, implícitamente á la propiedad. Que basado en estas consideraciones, deseo adquirir una concesion minera con el título de *Eureka*, cuya designacion verifico en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida y primera estaca el centro de una antigua palizada, situada el extremo Sudeste de la laguna, señalada en el dia por medio de una estaca. Desde esta en direccion Norte quince grados al Oeste se medirán quinientos metros y se colocará la segunda estaca. Desde esta en direccion Oeste quince grados Sur se medirán novecientos metros y se colocará la tercera estaca. Desde aquí en direccion Sur quince grados Este se medirán quinientos metros y se colocará la cuarta estaca. Desde esta en direccion Este quince grados Norte se medirán novecientos metros y se encontrará el punto de partida, quedando así designado el terreno que pretendo. — Por lo tanto suplico á V. E. que habiendo por presentada esta solicitud de investigacion con la cantidad de 60 pesos que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion del Real Decreto y Reglamento, á fin de que en su dia se expida por el Gobierno General el correspondiente título de propiedad. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Ponce, 6 de Julio de 1881. — Excmo. Sr.: — *Francisco Castiloveitia*.”

Y habiéndose declarado caducada la concesion mineral salina titulada *Gaseosa*, radicada en el mismo sitio, por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 14 del corriente mes, de su Superior orden se publica la anterior instancia en el PERIÓDICO OFICIAL, en las Comisarias de barrio de Ponce y en la Alcaldía de la misma Ciudad, á fin de que puedan presentar sus reclamaciones los que se creyesen perjudicados, dentro del término de los sesenta dias siguientes á la fecha de esta publicacion.

Puerto-Rico, 15 de Setiembre de 1881. — *Ricardo de Cubells*. [4885] 3—3

JUANA DIAZ. — APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LAS QUEBRADAS “COLLORES” Y “PALO DE PAN.”

Hago saber: que Don Celestino Mercado, vecino de Juana Diaz, ha presentado en este Gobierno General una instancia, acompañada del proyecto correspondiente, en solicitud de autorizacion para aprovechar las aguas de las

quebradas denominadas *Collores* y *Palo de pan*, de la misma jurisdiccion, para lavar el café de una hacienda de su propiedad.

Lo que por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para que presenten sus reclamaciones los que se creyesen perjudicados con el expresado aprovechamiento en el término de treinta dias y en la Alca dia del mismo pueblo, en donde se hallarán de manifiesto todos los documentos referentes al asunto.

Puerto-Rico, 19 de Setiembre de 1881. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [4935] 3—1

REAL AUDIENCIA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

El Tribunal pleno de esta Real Audiencia ha acordado, en sesion extraordinaria de hoy, á mocion del Ilmo. Sr. Presidente, que la reunion diaria de la Sala de Justicia tenga lugar á las ocho de la mañana desde el dia 21 de los corrientes.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 19 de 1881. — El Secretario de Gobierno, *Rafael Romeu*. [4911]

Relaciones de reos prófugos con causas pendientes en el primer semestre de 1881.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MAYAGUEZ.

ESCRIBANIA DE DON PEDRO Mª MARTINEZ Y RIVAS.

Gregorio Arroyo, encausado por muerte á Bernardo Crespo: estatura regular, color trigueño, poca barba, ojos negros, nariz y boca medianas y como de 35 años de edad; prófugo desde 1833.

Miguel Malignes, encausado por heridas á José Quiles: hijo legítimo de José María de los Dolores Colon, natural de Añasco, de 28 años de edad, estatura regular, color blanco rosado, ojos melados, nariz regular, barbilampiño y casado; prófugo desde 1833.

José Ramon, de 36 años en la época de su fuga, Alejandro, de 24, Leon, de 20, Figueroa, de 18, Cupiton, de 14, María, de 22 y Evaristo, de 18, esclavos todos que fueron de la hacienda de Don Luis Lafrent: encausados por muerte al mayordomo Don Luis Sola; prófugos desde 1839.

Eugenio Martes, por heridas graves á Tomás Valentin: de 40 años de edad, estatura alta, color trigueño, pelo negro y apasado y con una cicatriz al través y sobre una pantorrilla; prófugo desde 1838.

Gregorio Figueroa, por robo de dinero á Miguel Lemor Duscrisse: de 35 años de edad, natural y vecino de Guayama, soltero, labrador, estatura regular, color mulato claro; prófugo desde 1840.

Manuel de la Cruz, por heridas á Manuel de los Santos Rivera: estatura alta, trigueño, poca barba, pelo negro, cara delgada y de 28 años; prófugo desde 1847.

Nazario Injani, por heridas á Juan Bobé: no consta su identidad; prófugo desde 1847.

Don Antonio Gomez (a) Curro, por hurto de reses: de estatura alta, blanco, delgado, voz ronca, ojos negros y de 50 años de edad; prófugo desde 1852.

Luis Gomez, encausado por hurto de dinero: de estatura baja, cara redonda muy blanca; prófugo desde 1852.

Juan Cuebas, por quebrantamiento de condena: no consta su identidad; prófugo desde 1855.

Ramon Flores, por hurto de mercancías: no consta su identidad; prófugo desde 1855.

José Miguel Olano, encausado por robo y escalamiento: natural y vecino de San German, hijo de Juan de la Rosa y Petrona Perez Bonella, delgado, blanco pálido, ojos vivos y de 13 á 14 años de edad; prófugo desde 1857.

Miguel Figueroa, por hurto: estatura regular, color blanco, natural y vecino de Peñuelas, jornalero y de 30 años de edad; prófugo desde 1862.